



RAD.: 081374089001-2021-00082

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: JUAN CARLOS GARCIA ESCAMILLA y
NATALIA ISABEL GOMEZ CERVANTES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvese a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico, 27 de agosto del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLÁNTICO
Veintisiete (27) de Agosto del Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores JUAN CARLOS GARCIA ESCAMILLA y NATALIA ISABEL GOMEZ CERVANTES, se procede a pronunciarse acerca de su admisión previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que *“EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos”*.

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art. 806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 14 de septiembre del 2021, a partir de las 10:00 A.M. para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores JUAN CARLOS GARCIA ESCAMILLA Identificado con cedula de ciudadanía No. 8.817.208 expedida en Santa Lucia Atlántico y NATALIA ISABEL GOMEZ CERVANTES identificada con cedula de ciudadanía No 1.193.044.496 expedida en la Zona Bananera del Magdalena, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios JUAN CARLOS GARCIA ESCAMILLA y NATALIA ISABEL GOMEZ CERVANTES para el día 14 de septiembre del 2021, a partir de las 10:00 A.M, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a las señoras ISABEL MARIA GARCIA RUIZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 32.696.293 expedida en Barranquilla, residente en la Calle 9 No. 13 - 91 Barrio San José de Campo de La Cruz Atlántico y la señora



SANDRA LUZ MOLINARES VILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.126.247.965 expedida en el consulado de Colombia en Maracaibo Venezuela, residente en la Calle 10 No. 15 - 70 Barrio San José del Municipio Campo de la Cruz, en calidad TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.

CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- SOLICITANTES:

Juan Carlos García Escamilla y Natalia Isabel Gómez Cervantes
correo electrónico: ngomez96@van.edu.co
Contactos Nos. 3127975571

- TESTIGOS:

Isabel María García Ruiz: Contacto No. 3005183701

Sandra Luz Molinares Villa: Contacto No. 3113539229

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

*María Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlántico - Campo De La Cruz*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 3a981655298266986act05812ecc56814aaf7483d17b18c91a4a36ea0b6dab4
Documento generado en 27/08/2021 12:29:36 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 30/08/2021
Notifica por estado No. 075
La secretaria, Griselda Toscano Castro